



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 169 -2010-GRC-GA

Callao, 17 MAR. 2010

VISTO:

El Informe N° 0166-2010-GRC/GA-OGP, de fecha 24 de Febrero del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión Patrimonial solicita la ampliación de plazo de Diecinueve días (19) adicionales para la ejecución de la Actividad "Elaboración de la Base de Datos Conceptual de las copias literales de las partidas electrónicas existentes en la Oficina de Gestión Patrimonial y su vinculación con imágenes virtuales", sin incremento de créditos presupuestarios, con la finalidad de que se cumplan las metas programadas considerando la vigencia de los contratos de personal y que estos se encuentren comprendidos dentro del período de la Actividad;

Que, por Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA, de fecha 25 de setiembre del 2009, se aprobó el expediente de la Actividad "Elaboración de la Base de Datos Conceptual de las copias literales de las partidas electrónicas existentes en la Oficina de Gestión Patrimonial y su vinculación con imágenes virtuales", con un plazo de 05 meses, con vencimiento al 25 de febrero del 2010; y considerando el pedido y sustento de la Oficina de Gestión Patrimonial de la ampliación del plazo por 19 días, el nuevo periodo de vigencia de la Actividad debe estar comprendida entre el día 26 de setiembre del 2009 y el día 14 de marzo del 2010, que debe ser establecida mediante una Resolución Gerencial;

Que, por razones inherentes al trámite de aprobación de los expedientes para la contratación del personal encargado de la ejecución de la actividad, esta se inicio el 15 de Octubre de 2009, conforme consta en el acta de instalación e inicio de la actividad. En ese sentido, los contratos del personal para la actividad empezaron a regir a partir del día 15 de octubre 2009 cuyo vencimiento es el día 14 de marzo; situación que no es concordante con el periodo de 05 meses de ejecución de la actividad, comprendidos del 26 de setiembre al 25 de Febrero de 2009;

Que, según el Artículo 17 de la Ley 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso resulta necesario se dicte la resolución con eficacia anticipada a fin de que el personal contratado pueda concluir con las metas establecidas en concordancia con los plazos establecidos para dicha actividad.



Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo del 2008; de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 330, de fecha 18 de agosto del 2009; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos y con eficacia anticipada la ampliación de plazo de ejecución de la Actividad "*Elaboración de la Base de Datos Conceptual de las copias literales de las partidas electrónicas existentes en la Oficina de Gestión Patrimonial y su vinculación con imágenes virtuales*", aprobada inicialmente con la Resolución Gerencial N° 320-2009-GRC-GA, por diecinueve (19) días adicionales, haciendo un total de 05 meses y diecinueve días, que deberá computarse desde el día 26 de setiembre del 2009 hasta el día 14 de marzo del 2010, sin costo adicional y manteniendo los conceptos aprobados para la Actividad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración